JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de diciembre de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-01000.
Asunto: Requiere y oficia.

En atención a lo manifestado en el memorial que antecede, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Se ordena requerir a la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Medellín,** con el fin de que le indiquen al Despacho por que no se ha pronunciado en cuanto a la inscripción de la demanda en el vehículo identificado con placas USV296, de propiedad de la demandada Luisa Fernanda Vélez Posada, comunicada a través del oficio 1436 del 14 de octubre del año en curso.

Se expide el oficio N° 1503.

Segundo: Se ordena oficiar a **EPS Sura**, a fin de que suministre información detallada que permita identificar la dirección, correo electrónico y teléfono de la demandada, **Luisa Fernanda Vélez Posada** C.C. N° 1.036.649.911, así mismo informe los datos de su empleador.

Se expide el oficio 1504.

Tercero: La parte interesada deberá solicitar la remisión de los oficios que comunican las solicitudes a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

Notifíquese y Cúmplase

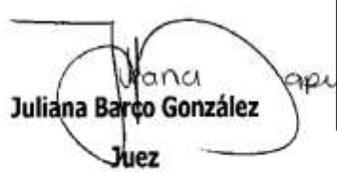

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 5 dic 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **382241bf7ed3168ce5cf85681d4c6944564cf13e59cbffb1763eb573ae10de99**

Documento generado en 02/12/2022 02:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica